

SAMURAI/CAN



Reglamento Oficial

Y NORMATIVA GENERAL

ÍNDICE

Página	Contenido
1	Objetivo
	Principios
2	Definiciones
4	DE LA MESA DIRECTIVA Y FUNCIÓN DE LOS CARGOS
6	DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS (FULLMEMBER, FULLCOLOURS O FULLPATCH)
7	DEL RESPETO A LAS JERARQUÍAS Y CARGOS
8	DEL RESPETO A LAS CREENCIAS RELIGIOSAS, POLÍTICAS Y LA NO DISCRIMINACIÓN

NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA

9	DE LAS JUNTAS O REUNIONES OFICIALES Y ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA
9	ARTÍCULO PRIMERO
9	ARTÍCULO SEGUNDO
9	ARTÍCULO TERCERO
10	DE LAS RODADAS OFICIALES Y ORDINARIAS
10	ARTÍCULO CUARTO
10	ARTÍCULO QUINTO
11	ARTÍCULO SEXTO
12	ARTÍCULO SÉPTIMO
12	ARTÍCULO OCTAVO
12	DEL RESPETO A LOS PRINCIPIOS Y ACTOS DE PROTOCOLO
12	ARTÍCULO NOVENO
13	ARTÍCULO DÉCIMO
13	DE LA ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS
13	ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO
13	ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO
13	ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO
13	ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO
14	ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO
14	DE LA CREACIÓN DE NUEVOS CAPÍTULOS DE SAMURAI CLAN MC
14	ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO
14	ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO
14	ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO
15	DEL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES
15	ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO
15	ARTÍCULO VIGÉSIMO
15	DE LA SEPARACION O EXPULSION DE LOS MIEMBROS
15	ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO
15	ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO
16	ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO
16	ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO
16	ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO
16	ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO
17	LLAMADAS DE ATENCIÓN, CASTIGOS Y/O SANCIONES
17	ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO (ARTÍCULO ÚNICO)
19	FIRMAS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
20	FIRMAS DE CONFORMIDAD INTEGRANTES DE SAMURAI CLAN MC

OBJETIVO

SAMURAI CLAN MC tiene como objetivo fundamental el desarrollo de una **CULTURA DEL MOTOCICLISMO RESPONSABLE** y **AMISTOSO** entre si y para con los demás miembros de la sociedad y no persigue fines de lucro.

PRINCIPIOS

SAMURAI CLAN MC y sus miembros activos, familias e invitados, declaran que los principios básicos que regulan su convivencia son **LA LEALTAD, EL RESPETO, LA HONESTIDAD Y LA SOLIDARIDAD**, dirigidas a la conservación y armonía familiar, el desempeño de sus miembros en sus trabajos, así como la unidad y fortaleza de **SAMURAI CLAN MC** en ese orden de importancia.

Este Motoclub se caracteriza por un **ALTO NIVEL DE COMPROMISO, AUTODISCIPLINA** y la dedicación al **APOYO MUTUO**, una persona tiene que demostrar y sostener en el tiempo estos valores con tal de portar los «**Colores**» de este Motoclub, esto significa, para muchos, dedicación de trabajo y tiempo extra. Entendemos que los –**Colores**- del Club deben ser celosamente resguardados. Por lo tanto, un miembro se debe respetar por lo que ha logrado y ha aprendido para tener y mantener los «**Parches**» que porta.

Son bien conocidos los peligros potenciales de provocar una respuesta de una unidad bien organizada que vive y viaja como un solo individuo y que siempre están preparados para defender su estilo de vida, todos debemos saber que nadie puede provocar a un miembro de un **SAMURAI CLAN MC** sin obtener una respuesta de todo el club, a esto llamamos **LEALTAD**.

Portar la camiseta o el Chaleco de **SAMURAI CLAN MC** es más que estar juntos en las buenas, también significa estar juntos en las malas. Esto constituye mucho trabajo, es comprometerse con el MC en un estilo de vida el cual no se fija en como sus hermanos pueden ayudarle, sino en cómo él puede ayudar a sus hermanos.

La idea es que mientras más Grande, Fuerte y Respetado es **SAMURAI CLAN MC** más Grandes, Fuertes y Respetados serán sus miembros.

DEFINICIONES

MOTOCLUB: Es el conjunto de miembros activos, invitados, visitantes y sus familias que voluntariamente acuden a las citas convocadas por **SAMURAI CLAN MC**.

MESA DIRECTIVA: Es el conjunto de miembros que toman las decisiones inherentes a **SAMURAI CLAN MC** para el cumplimiento de este reglamento, de los principios y objetivos del motoclub, está integrada por **CINCO (5) MIEMBROS ELEGIDOS EN UNA JUNTA POR LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CLUB**, en su conjunto todos ellos forman también la Comisión de Honor y Justicia de **SAMURAI CLAN MC**.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: Es el conjunto de miembros con probada ética y honor que podrán tomar decisiones de justicia hacia los miembros de **SAMURAI CLAN MC**.

MIEMBROS FULLMEMBER, FULLCOLOURS O FULLPATCH: Miembros con todos los derechos y deberes del club, status alcanzado luego de mucho trabajo y sacrificio, forman parte plena de la hermandad. Tienen en usufructo los logos del motoclub en tanto pertenezcan a él y que pueden ser conductores de motocicleta o familiar de alguno de ellos, llámese, esposa, hijos etc.

PROSPECTO: Son aquellas personas que ya fueron aceptadas dentro de las filas de **SAMURAI CLAN MC** y que aún se encuentran cumpliendo requisitos y encomiendas finales para tener derecho a portar el chaleco reglamentario.

ASPIRANTES: Son aquellas personas motociclistas o pasajeros que acuden al motoclub o a sus rodadas con miras a integrarse al motoclub en tanto reúnen los requisitos de ingreso que señala **SAMURAI CLAN MC** y que no hayan demostrado animadversión en contra de **SAMURAI CLAN MC** o contra alguno de sus miembros.

INVITADOS O VISITANTES: Son aquellas personas o motoclubes que por invitación de los miembros o por rodadas generales que organice **SAMURAI CLAN MC** acuden a visitarnos sea a pedir informes o con cualquier otro objetivo y que no hayan demostrado animadversión en contra de **SAMURAI CLAN MC** ó contra alguno de sus miembros.

SOPORTES: son algo así como los amigos del club. A menudo son habituales en el club y lo apoyan activamente, asistiendo a sus actos y tomando parte en los acontecimientos. Es probable que con el tiempo quiera aspirar a ser miembro de **SAMURAI CLAN MC**.

CAPÍTULO: es un grupo de miembros bajo el control de la MESA DIRECTIVA del CAPÍTULO MADRE en una zona geográfica específica. El primer capítulo establecido del club se denomina CAPÍTULO MADRE y pueden formarse más capítulos en otras regiones.

REGLAMENTO: Son las disposiciones y normatividad contenida en el presente documento y anexos del mismo, el cual se encontrará en el sitio oficial.

CUOTA: Cantidad que pagan los miembros al motoclub por razón de su afiliación al mismo. El pago puede realizarse directamente al tesorero por medio de transferencia electrónica.

MANUAL MANEJA SEGURO: Es el manual que se encuentra en el sitio oficial de **SAMURAI CLAN MC** que permite a los miembros e invitados tener acceso a un documento que exemplifica la conducción de vehículos ya sea en lo individual o grupal y que en su momento aclara aspectos técnicos de este reglamento.

SITIO OFICIAL: Son las páginas web en las cuales se integra la memoria histórica de **SAMURAI CLAN MC** a cuyas direcciones los miembros e invitados pueden acceder y de las cuales **SAMURAI CLAN MC** se reserva la admisión cuando por medio de ellas se ataque u ofenda la moral o a alguno de sus miembros.

PUNTO DE REUNIÓN OFICIAL: Se declara como lugar sede de **SAMURAI CLAN MC** la explanada del Museo y de la librería de la UNISON, que está situada sobre el Boulevard Rosales esquina con calle niños héroes, Colonia Centro de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

LOGOTIPOS: Son las imágenes y nombre que identifican a **SAMURAI CLAN MC** Como motoclub, los cuales se puede plasmar en bordados, calcomanías, botones, pines, impresiones digitales o cualquier otro medio excepto el Logotipo exclusivo del chaleco representativo del club y que constituyen propiedad y patrimonio de **SAMURAI CLAN MC**.

COLORES Y/O PARCHE: Los colores son las insignias, o "parches", que llevan los miembros de los clubes de motociclistas en sus chalecos recortados para identificar su pertenencia al club y su ubicación territorial.

DE LA MESA DIRECTIVA Y FUNCIÓN DE LOS CARGOS

La **Mesa Directiva** es la entidad a cargo de las reuniones o asambleas será conformada por 5 (cinco) Miembros Activos de **SAMURAI CLAN MC** quienes podrán ocupar uno o más cargos.

Los cargos **A DESIGNAR** o **RATIFICAR** serán sometidos a votación de los miembros en la primera junta oficial del año. La asignación de los cargos o jerarquía deberá realizarse por unanimidad de los miembros que conforman la Mesa Directiva.

Cada cargo tiene funciones específicas las cuales son detalladas a continuación:

MESA DIRECTIVA: Es la responsable de guiar el club por el mejor camino para *EL BIEN COMÚN y de MANTENER LA UNIDAD DE SU GENTE*. Ningún cargo (incluyendo al PRESIDENTE) ni decisión pueden estar por encima de ella.

PRESIDENTE: Representa al motoclub ante las agrupaciones regionales y otros motoclubes. Este cargo no puede ni debe ejercerse junto con otro. Las decisiones que tome deberán estar avaladas por la Mesa Directiva además de rendir informes de sus actividades a la misma.

VICEPRESIDENTE: Mano derecha del presidente, quien también cumple el rol de CONSEJERO DEL PRESIDENTE. Es quien resuelve conflictos internos en motoclub y, en ausencia del Presidente, es quien asume el cargo de éste con todas las responsabilidades que ello demanda. Este cargo no puede ni debe ejercerse junto con otro.

SECRETARIO: Mantiene al día la agenda del club, realiza actas de las reuniones o asambleas, informa a los miembros que no pudieron asistir a las reuniones de las decisiones tomadas. Entre sus funciones se encuentra la de mantener una base de datos con información personal de todos los miembros con el fin de prestar auxilio en caso de necesitarlo. También está al pendiente de los cumpleaños de los miembros, calendario de encuentros, eventos y actividades a realizar por el club u otros clubes. Este cargo no puede ni debe ejercerse junto con otro.

SARGENTO DE ARMAS: Es el cargo más demandante de todos. Encargado tanto de la SEGURIDAD INTERNA COMO DE LA EXTERNA dentro del motoclub, la RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD DEL CLUB Y SUS MIEMBROS INCLUYENDO SUS FAMILIAS. Es quien pone el orden y toma la decisión de actuar cuando las situaciones empiezan a descontrolarse o a salirse de los límites establecidos. Debe tener la habilidad de evitar cualquier especie de conflicto interno y/o externo con otros clubs, así como situaciones que representen un peligro. Deberá ser capaz de resolver las cosas de la manera más pacífica posible, incluso de evitar que los problemas se lleguen a formar, sin embargo, en caso de ataques a la integridad física de los miembros del club puede utilizar la fuerza de ser necesario. El Sargento de Armas tiene la encomienda de proteger las normas, las jerarquías, las tradiciones, las costumbres, el parche y al motoclub. Debe hacer valer los castigos impuestos por la Mesa Directiva y la Comisión de Honor y Justicia ante los miembros acreedores de éstos, ya sean monetarios o no. Este cargo puede ser ejercido por hasta tres miembros a la vez.

TESORERO: Responsable de administrar las cuentas del motoclub, así como también de COBRAR LAS CUOTAS MENSUALES de todos los que lo integran, manejando libros contables y la cuenta corriente del motoclub. En caso de la organización de eventos con fines lucrativos o recreativos es también quien tiene la responsabilidad de que todos los centros de recaudación o cajas estén funcionando de manera óptima. Este cargo no puede ni debe ejercerse junto con otro miembro.

CAPITÁN DE CAMINOS: Guía principal y coordinador del recorrido que realizará el motoclub en las rutas. Entre sus prioridades también están el comprobar que los asistentes a la ruta se encuentren en buenas condiciones para pilotear, como del estado mecánico y legal de las motocicletas del grupo. Conocerá y se encargará de planificar lugares y destinos. Puede también hacer de guía turístico si la ocasión lo amerita. Este cargo puede ser ejercido por varios miembros a la vez.

RELACIONES PÚBLICAS: Es quien se encargará directamente de entablar nuevos lazos y/o relaciones para ejecutar actividades o eventos con la comunidad motociclista u otras entidades para beneficio del motoclub. Comunicará a la mesa directiva sobre tales lazos a modo de decidir si se acepta o no la propuesta o paso a seguir. Este cargo puede ser ejercido por hasta dos miembros a la vez.

WEBMASTER: Encargado de administrar la imagen del motoclub por medio de las diferentes redes sociales. Para ello deberá definir los logotipos reglamentarios y deberá reglamentar la publicación de artículos e imágenes dentro de éstas. Deberá trabajar en concordancia con el encargado de Relaciones Públicas para darle imagen, publicidad y presencia a **SAMURAI CLAN MC** en la comunidad web. Este cargo puede ser ejercido por varios miembros a la vez.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS (FULLMEMBER, FULLCOLOURS O FULLPATCH)

SON DERECHOS:

- Participar y disfrutar de las actividades de **SAMURAI CLAN MC**.
- Utilizar y disponer de las facilidades y beneficios que **SAMURAI CLAN MC** pueda obtener para sus Miembros.
- Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- Elegir los responsables de los Cargos.
- Someter a la consideración de la Mesa Directiva convocatorias para la realización de Asambleas Generales Extraordinarias de Miembros de **SAMURAI CLAN MC**.
- Tendrá derecho a utilizar el nombre de **SAMURAI CLAN MC** en su vestimenta.

SON OBLIGACIONES:

- Cumplir con las disposiciones contenidas en los Estatutos, Principios y el Reglamento Interno de **SAMURAI CLAN MC**, así como con aquellas que establezca la Mesa Directiva y la Asamblea General de Miembros de **SAMURAI CLAN MC**.
- Hacer todo lo posible para partir desde el sitio de salida junto con la caravana y regresar con la misma en todos los eventos, paseos y actividades de **SAMURAI CLAN MC**. En caso de confrontar alguna situación que le dificulte o le impida cumplir con ésta disposición, hará del debido conocimiento de dicha situación a cualquier integrante de la Mesa Directiva.
- Promover la unión y la unidad de **SAMURAI CLAN MC** poniendo siempre en práctica la consideración, la sinceridad y el respeto por los demás.
- Tratar a las damas y a los menores con sumo respeto y consideración.
- Guiar a los aspirantes e Invitados de manera positiva dando siempre el ejemplo y ser corteses y amables con todos los familiares y acompañantes.
- Cumplir oportunamente con el pago de las cuotas ordinarias y/o extraordinarias propuestas por la Mesa Directiva y aprobadas por la Asamblea General de Miembros de **SAMURAI CLAN MC**.
- Acatar oportunamente las observaciones, comentarios e indicaciones que, con respeto y sentido constructivo, le sean formulados por parte de los representantes con cargo de **SAMURAI CLAN MC**.

DEL RESPETO A LAS JERARQUÍAS Y CARGOS

Las jerarquías son necesarias porque ponen orden para realizar cualquier tipo de acción, ésta ha de ser trasmisida a niveles superiores que son los que tomarán la decisión final, basada siempre en lo mejor para el conjunto.

Es nuestra obligación colaborar con los superiores con **entusiasmo, lealtad y entrega**. No se trata de rendir “pleitesía” mal entendida en la que el “superior siempre tiene la razón”, porque la razón misma no es propiedad de nadie, sino de colaborar con nuestros puntos de vista en los momentos que se nos pide algo o porque se tomará una decisión.

Se debe entender que los superiores, quienes conforman la **MESA DIRECTIVA**, tienen el poder para decidir a pesar de la mayoría, porque son responsables de las decisiones que se tomen en el equipo.

Un buen superior **escuchará a todos, buscará consensos y compromisos**, pero al final de todo, la **responsabilidad** será únicamente de él.

Cada miembro de **SAMURAI CLAN MC** deberá trabajar de acuerdo a este Reglamento, puede exponer sus puntos de vista y comentarios, pero, una vez que lo haya hecho, terminará por hacer lo mejor posible aquello que le piden, **EVITANDO críticas innecesarias o mal ambiente dentro del grupo**.

DEL RESPETO A LAS CREENCIAS RELIGIOSAS, POLÍTICAS Y LA NO DISCRIMINACIÓN

SAMURAI CLAN MC distingue la libertad de pensamiento, de conciencia, de creencias religiosas o políticas y la libertad de manifestarlo. **SAMURAI CLAN MC NO LIMITARÁ** la libertad de pensamiento y de conciencia o de la libertad de tener la religión o las creencias de la propia elección. Sin embargo, **LOS MIEMBROS DEBERÁN DE ABSTENERSE** de tratar de imponer sus propias creencias a otros miembros de **SAMURAI CLAN MC**, esto con el fin de salvaguardar el orden y el respeto a las creencias religiosas y políticas de cada uno.

SAMURAI CLAN MC respetará y **DEFENDERÁ LAS LIBERTADES EN CONDICIONES DE IGUALDAD** para todos sus miembros, cuando se base en uno o más de los motivos siguientes:

- El origen étnico,
- el color de piel,
- la cultura,
- el sexo,
- el género,
- la edad,
- las discapacidades (*que afecten la conducción de motocicletas*),
- la condición social, económica, de salud o jurídica,
- la religión,
- las opiniones,
- las preferencias sexuales,
- la identidad sexogenérica,
- el estado civil,
- la situación familiar,
- las responsabilidades familiares,
- la apariencia física y/o genéticas,
- la condición migratoria,
- el embarazo (siempre y cuando *no le afecte la conducción o viaje en motocicletas*),
- la lactancia materna,
- la lengua, el idioma,
- las ideas políticas,
- la pertenencia a algún grupo,
- los antecedentes penales

o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.

También se entenderá como discriminación el ejercicio o la incitación al racismo, la homofobia, transfobia, la misoginia, el antisemitismo, la xenofobia, así como otras formas conexas de intolerancia.

NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA

DE LAS JUNTAS O REUNIONES OFICIALES Y ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

ARTÍCULO PRIMERO.-

Las **JUNTAS OFICIALES** se llevarán a cabo cuando así lo determine la **MESA DIRECTIVA** del club y serán convocadas por medio del chat Oficial del Club por el **PRESIDENTE** o el **VICEPRESIDENTE** en ausencia del Presidente. Éstas se llevarán a cabo en el sitio, hora y día indicados en la convocatoria con una tolerancia máxima de 30 minutos en el lugar oficial. Deberán acudir de forma **OBLIGATORIA** TODA la mesa directiva, Fullpatch y miembros activos del club así como prospectos. Las decisiones tomadas durante estas sesiones deberán ser acatadas **POR TODOS**, incluyendo a aquellos que, por alguna razón (ya sea enfermedad o trabajo) no pudieron asistir.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

Para la elección de los Cargos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** solo podrán participar los miembros nombrados por la **MESA DIRECTIVA** o de la **COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**. Los cargos de **SECRETARIO**, **TESORERO**, **RELACIONES PÚBLICAS** Y **CAPITÁN DE CAMINOS** pueden ser propuestos por cualquier miembro del club y deberán ser votados por la mayoría. **TODOS** los cargos pueden **reelegirse** si así lo determina la mayoría de miembros de **SAMURAI CLAN MC**. Las elecciones serán determinadas por la Mesa Directiva y deberán ser elegidos por el 50% más uno de los integrantes de SAMURAI CLAN MC. El cargo de **SARGENTO DE ARMAS** solo puede ser propuesto por el Presidente y/o Vicepresidente y **RATIFICADO** por la Mesa Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.-

Todo aquel Fullpatch que acepte un cargo dentro de la mesa directiva debe estar consciente que **SAMURAI CLAN MC** le exigirá un tiempo extra que aportará en beneficio de este motoclub por lo que, en caso de no poder cumplir con sus responsabilidades por falta de tiempo o conocimiento, podrá renunciar voluntariamente al cargo para designar a otro miembro en forma definitiva o temporal, de lo contrario **la mesa directiva podrá exigirle su renuncia inmediata al cargo** (solo al cargo, su permanencia en el club no estará sujeta a cambios a menos que la mesa directiva así lo decida por otros motivos).

DE LAS RODADAS OFICIALES Y ORDINARIAS

ARTICULO CUARTO.-

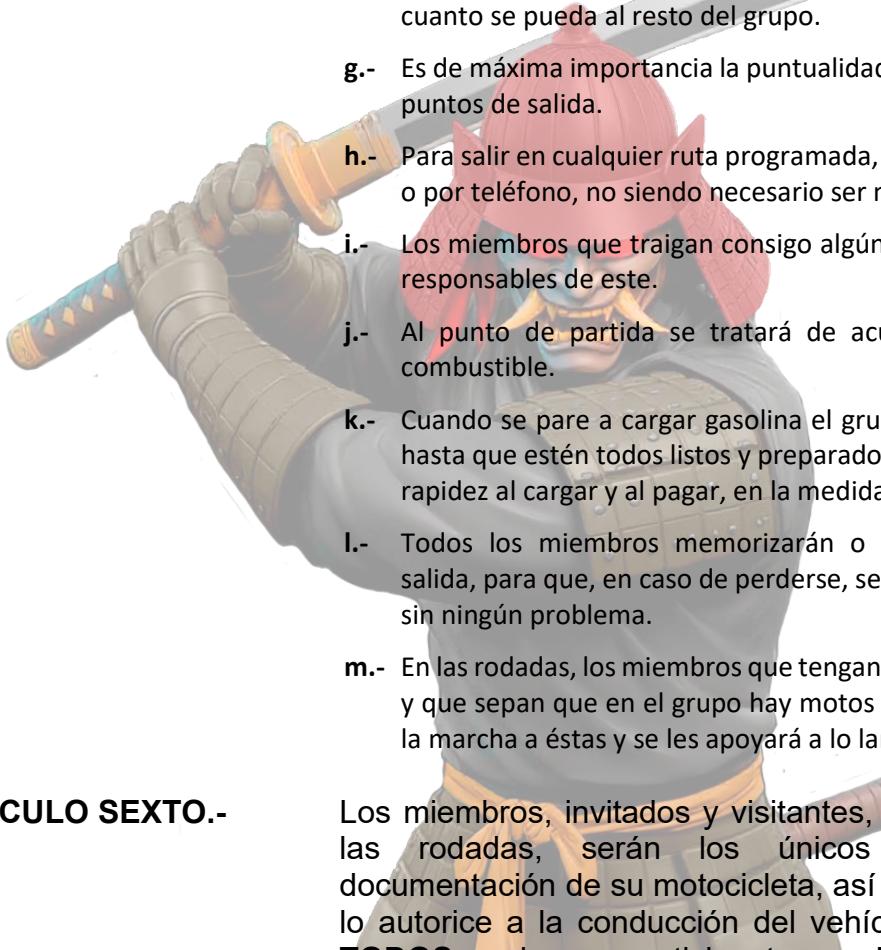
En las rodadas que organice **SAMURAI CLAN MC**, los Fullpatch deberán portar el chaleco oficial del club y los miembros activos las camisetas pertenecientes al mismo, las cuales son obligatorias en tanto no tengan chaleco con el parche oficial y parches reglamentarios. No se deberá portar ningún logo o placa que pueda prestarse a confusión de pertenencia del miembro a otro motoclub (es decir no se pueden portar logos o placas de otros motoclubes o confederaciones que lleven a la confusión de pertenencia) a excepción de los llamados **parches amigo** los cuales deberán ser ubicados en la parte frontal inferior derecha del chaleco. Todos los miembros, invitados y/o visitantes deberán acatar las indicaciones del Capitán de Caminos asignado para la rodada.

ARTICULO QUINTO.-

La **RODADA OFICIAL SEMANAL** deberá ser por lo menos con el **50%** de los miembros de **SAMURAI CLAN MC** la cual se llevará a cabo los **DÍAS VIERNES**. En caso de ser una minoría podrán rodar libremente con amigos u otros grupos portando obligatoriamente la camiseta o el chaleco oficial.

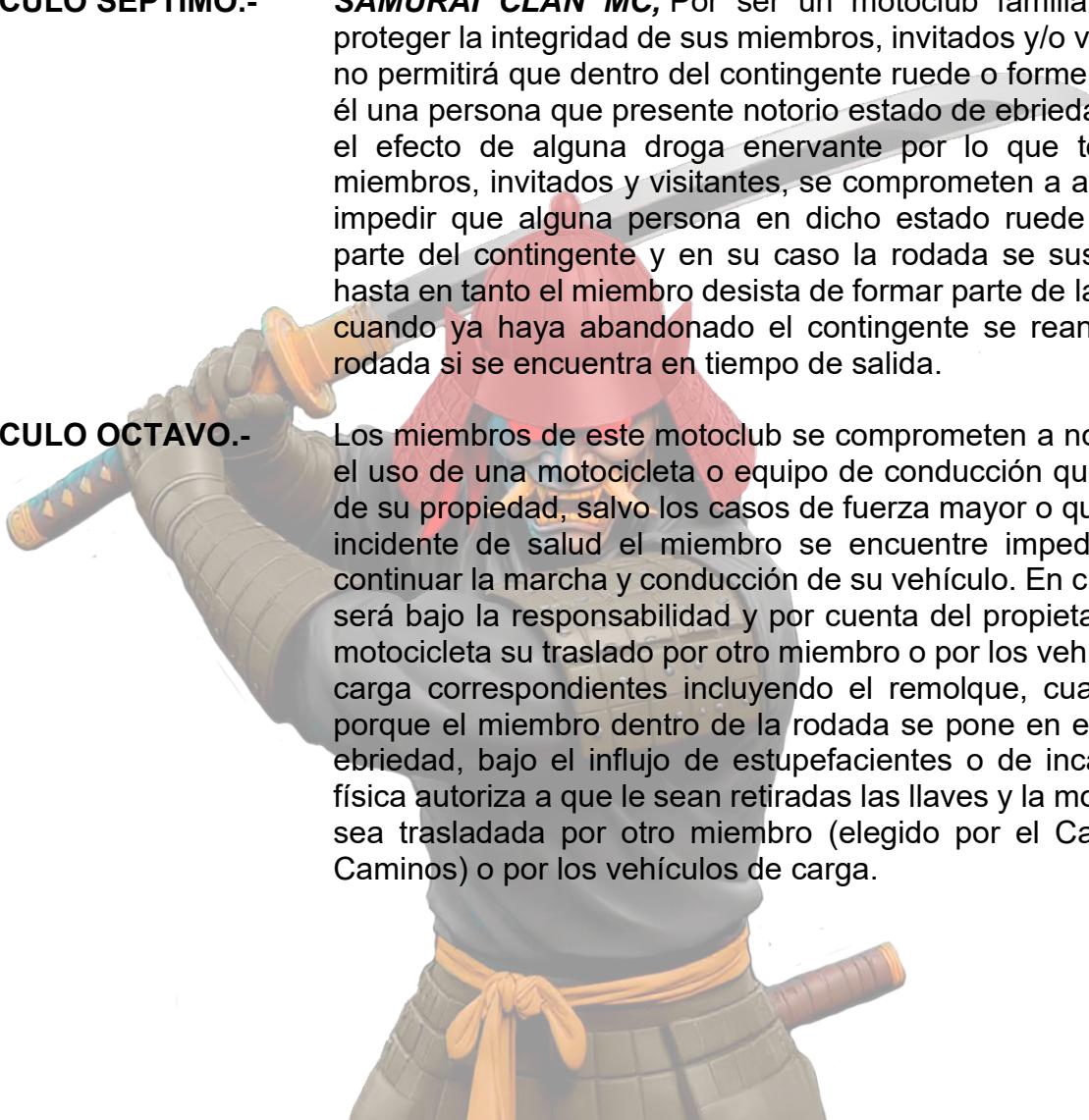
Tanto los Fullpatch como los miembros activos **PODRÁN ORGANIZAR RODADAS ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS (FORÁNEAS)** cualquier día de la semana en la cual podrán tener invitados, aspirantes y/o simpatizantes dentro de la misma siempre y cuando cumplan con el **Artículo Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno** de este Reglamento.

- a.- Los miembros tendrán claro que **SAMURAI CLAN MC** no se hace cargo de los accidentes, daños o averías que se puedan dar durante las salidas programadas, pero deberán apoyarse entre sí para dar una solución rápida y sobrellevar el percance apropiadamente.
- b.- Para participar en las salidas se ha de cumplir una serie de recomendaciones y/o normas:
 - Tener la moto revisada, para evitar males mayores.
 - No estar bajo los efectos del alcohol ni de sustancias nocivas.
 - Llevar el equipamiento necesario para la conducción de motocicletas.
- c.- Cuando circulemos el respeto entre todas las motos del grupo nunca debe de faltar, siendo reprimido aquella persona que demuestre agresividad con los miembros del grupo o de cualquier persona ajena a este.

- 
- d.- Se exige buen comportamiento a todos los miembros, para no dejar una mala impresión del motoclub, tanto en las zonas de concentración, mientras circulemos, en los lugares de descanso, etc.
 - e.- Cuando se circule en grupo, se hará todo lo posible para no romperlo, es decir los más rápidos y experimentados esperarán y ayudarán a los más lentos, porque el fin del motoclub es la unión de todos sus miembros y disfrutar de las rutas. No competir ni llegar lo más rápido al destino, sino disfrutar al máximo hasta llegar a él.
 - f.- En caso de avería se auxiliará y a través de los móviles se informará en cuanto se pueda al resto del grupo.
 - g.- Es de máxima importancia la puntualidad, no esperando a nadie en los puntos de salida.
 - h.- Para salir en cualquier ruta programada, se ha de notificar vía mensaje o por teléfono, no siendo necesario ser miembro.
 - i.- Los miembros que traigan consigo algún amigo al motoclub, se harán responsables de este.
 - j.- Al punto de partida se tratará de acudir con el tanque lleno de combustible.
 - k.- Cuando se pare a cargar gasolina el grupo no emprenderá la marcha hasta que estén todos listos y preparados, por lo que se ruega máxima rapidez al cargar y al pagar, en la medida de lo posible.
 - l.- Todos los miembros memorizarán o prepararán mínimamente la salida, para que, en caso de perderse, sepan llegar al punto de destino sin ningún problema.
 - m.- En las rodadas, los miembros que tengan motocicleta de alta cilindrada y que sepan que en el grupo hay motos de baja cilindrada, adecuarán la marcha a éstas y se les apoyará a lo largo de la ruta.

ARTICULO SEXTO.-

Los miembros, invitados y visitantes, para poder participar en las rodadas, serán los únicos responsables de la documentación de su motocicleta, así como con la licencia que lo autorice a la conducción del vehículo y de sus pasajeros. **TODOS** los participantes **DEBERÁN PORTAR OBLIGATORIAMENTE EL EQUIPO DE SEGURIDAD ADECUADO** (CASCO, CHAMARRA, GUANTES, BOTAS Y/O ZAPATOS, ETC). Todo miembro activo, Fullpatch y/o invitado que lleve consigo a menores de 8 años (dejando claro que será bajo su responsabilidad cualquier evento fortuito o accidente), por obligatoriedad deberá hacer uso de equipo de protección especial para ellos en **LAS RODADAS ORDINARIAS**, el cual está conformado por **CASCO y ARNÉS**. Queda prohibido el traslado de menores de 10 años en motocicleta durante cualquier tipo de evento **OFICIAL** y en rodadas fuera de la ciudad. **SAMURAI CLAN MC** se reserva el derecho de que en



cualquier momento se haga una revisión de máquinas para verificar el estado mecánico, pudiéndose impedir el rodar al miembro cuya máquina no esté en condiciones de rodar.

ARTICULO SÉPTIMO.-

SAMURAI CLAN MC, Por ser un motoclub familiar y para proteger la integridad de sus miembros, invitados y/o visitantes, no permitirá que dentro del contingente ruede o forme parte de él una persona que presente notorio estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga enervante por lo que todos los miembros, invitados y visitantes, se comprometen a apoyar en impedir que alguna persona en dicho estado ruede o forme parte del contingente y en su caso la rodada se suspenderá hasta en tanto el miembro desista de formar parte de la rodada, cuando ya haya abandonado el contingente se reanudara la rodada si se encuentra en tiempo de salida.

ARTICULO OCTAVO.-

Los miembros de este motoclub se comprometen a no permitir el uso de una motocicleta o equipo de conducción que no sea de su propiedad, salvo los casos de fuerza mayor o que por un incidente de salud el miembro se encuentre impedido para continuar la marcha y conducción de su vehículo. En cuyo caso será bajo la responsabilidad y por cuenta del propietario de la motocicleta su traslado por otro miembro o por los vehículos de carga correspondientes incluyendo el remolque, cuando sea porque el miembro dentro de la rodada se pone en estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes o de incapacidad física autoriza a que le sean retiradas las llaves y la motocicleta sea trasladada por otro miembro (elegido por el Capitán de Caminos) o por los vehículos de carga.

DEL RESPETO A LOS PRINCIPIOS Y ACTOS DE PROTOCOLO

ARTICULO NOVENO.-

Los miembros, invitados y/o visitantes, **PRIVILEGIARAN EL RESPETO Y LEALTAD** a los miembros, esposas, hijos, invitados o visitantes, evitando cualquier conducta que vulnere los principios señalados en este reglamento comprometiéndose a evitar a las personas que realicen una falta de respeto a cualquiera de los miembros o sus familia, ello con la finalidad de impedir agresiones físicas o de cualquier tipo hacia los miembros de **SAMURAI CLAN MC** ya que, en caso contrario, el miembro que propicie un encuentro donde alguno de los miembros pueda resultar lesionado o agredido será expulsado en acto público por la Comisión de Honor y Justicia.

ARTICULO DÉCIMO.-

En todo evento público donde **SAMURAI CLAN MC** sea invitado o haga presencia se deberá respetar la jerarquía de cada miembro que ostente un cargo dentro de él. Se le deberá llamar por su cargo (no por su nombre o apodo) y con **sumo respeto** (evitando en todo momento las bromas o la ironía) a los siguientes miembros que representan a **SAMURAI CLAN MC**:

- **PRESIDENTE**
- **VICE-PRESIDENTE**
- **SECRETARIO**,
- **SARGENTO** (de Armas) y
- **CAPITÁN** (de Caminos).

Todo esto será **PROTOCOLARIO EN EVENTOS PÚBLICOS** o de Relaciones Públicas con otros Clubes y es de **OBSERVANCIA OBLIGATORIA**.

DE LA ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-

Para ser miembro activo de **SAMURAI CLAN MC** se requiere manifestar expresamente su deseo de formar parte de este motoclub y al cumplimiento del presente reglamento, así como los requisitos contenidos en los artículos en él plasmados.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-

Para ser miembro de **SAMURAI CLAN MC** se requiere, en primer lugar, **TENER MOTO ACTIVA** sin importar tamaño o cilindraje, haber acumulado asistencia a rodadas grupales, ser aceptado y conocido **DE FORMA UNÁNIME** por los miembros activos de **SAMURAI CLAN MC**.

Podrá prolongarse la espera como miembro si, en su caso, demuestra que su comportamiento con respecto al uso del alcohol, drogas o con la sociedad es incorrecto.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-

Cuando un aspirante cumpla con el Artículo **DÉCIMO PRIMERO**, **DEBERÁ ADQUIRIR SU CAMISETA OFICIAL** y cumplir con las juntas y rodadas oficiales, además de sus funciones como prospecto por lo menos **DOCE MESES** para poder portar su chaleco oficial, el cual lo convertirá en miembro fullmember de **SAMURAI CLAN MC**.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-

Cuando un integrante cumpla con los requisitos señalados en los Artículos DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO podrá adquirir su chaleco oficial **SAMURAI CLAN MC** para él y/o su familia, pagando el precio que esté vigente. En función al costo de los logotipos y parche oficial deberá pagar el precio que esté vigente para ellos lo que en, su caso, **NO LE OTORGA LA PROPIEDAD**, sino solo el usufructo de los mismos, por lo que en caso de su salida de **SAMURAI CLAN MC**, por el motivo que sea, **SE OBLIGA A DEVOLVERLOS** quedando el dinero que gastó como pago por el tiempo que usó los logotipos, pudiendo ser requerido judicialmente para su devolución.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-

Los integrantes y Miembros Activos de **SAMURAI CLAN MC NUNCA DISCUTIRÁN NINGÚN ASUNTO DEL CLAN CON ALGUIEN FUERA DEL CLUB**. Ni siquiera con aquellos miembros que ya no forman parte del mismo por cualquier motivo. Se entiende que somos Integrantes y Miembros Activos



las 24 horas del día, aunque no se porten los Colores y/o parches (Llámese camiseta o chaleco).

DE LA CREACIÓN DE NUEVOS CAPÍTULOS DE SAMURAI CLAN MC

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-

Si algún miembro (**Fullmember**, **Fullcolours** o **Fullpatch**) de **SAMURAI CLAN MC** tiene que cambiar su residencia, por cualquier motivo, a otro lugar, podrá comenzar a buscar prospectos para abrir un nuevo Capítulo en esa ciudad y deberá seguir **TODOS LOS REQUISITOS** necesarios para conseguir su estatus como Capítulo de **SAMURAI CLAN MC**.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-

Deberá ser **CAPÍTULO PROSPECTO** durante un mínimo de **12 MESES** y deberá tener un mínimo de **CINCO (5) INTEGRANTES** dentro de sus filas. Esto es, un integrante para cada Cargo del Capítulo (VicePresidente, Secretario, Tesorero, Sargento de Armas y Capitán de Caminos) los cuales deberán ser enchalecados por la **MESA DIRECTIVA** del Capítulo Madre.

El nuevo Capítulo deberá cumplir con los requisitos indispensables, los cuales consisten en:

- **CUMPLIR** con este **Reglamento Oficial**
- De preferencia: tener **CASA CLUB**
- **Contacto constante** con el Capítulo Madre

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-

El Capítulo será totalmente independiente y autónomo **en su sede** en cuanto a estructura y decisiones. Sin embargo, deberá sujetarse al presente Reglamento y a las decisiones globales del Capítulo Madre, además de coordinarse con él para llevar a cabo cualquier evento extraordinario.

DEL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES

ARTICULO DÉCIMO NOVENO. -

Los miembros de este motoclub tienen la obligación de cumplir con el pago de la cuota mensual que consiste en la cantidad de **\$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.)** aceptando los lineamientos establecidos por **SAMURAI CLAN MC**. El pago puede ser en efectivo ante el tesorero o transferencia electrónica a la cuenta designada por el tesorero para ello. El uso de estas cuotas suele dedicarse a fondos de solidaridad o actividades propias del motoclub. En ocasiones los miembros podrán aportar alguna cantidad de dinero extra para actividades extraordinarias del club las cuales se someterán a votación en la junta mensual, **ÉSTAS SERÁN OBLIGATORIAS** al ser votadas por el 50% más uno de los asistentes para **TODOS** los miembros de **SAMURAI CLAN MC**.

ARTICULO VIGÉSIMO. -

En caso de existir morosidad de **3 meses** en el pago de las cuotas por parte de algún miembro del motoclub la Mesa Directiva de **SAMURAI CLAN MC** podrá castigarle con la **Pérdida de VOZ Y VOTO en las juntas mensuales**. Aquellos miembros que tengan una morosidad de **6 meses o más** perderán su derecho a permanecer dentro del motoclub ya que, al no estar al corriente, están plasmando que ya no desean seguir en las filas de **SAMURAI CLAN MC**; en este caso, la decisión queda a cargo de la Mesa Directiva. Asimismo, para las aportaciones extraordinarias. Todo aquel miembro de **SAMURAI CLAN MC** que no aporte será sancionado retirándole **VOZ Y VOTO en las juntas mensuales** durante tres meses, si vuelve a cometer la misma falta el castigo será determinado por la Mesa Directiva.

DE LA SEPARACION O EXPULSION DE LOS MIEMBROS

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-

NADIE PODRÁ RENUNCIAR A SU CARGO ARBITRARIAMENTE. Todo aquel miembro que ostente un cargo es porque le fue conferido por la mayoría de miembros de **SAMURAI CLAN MC** y solo podrá renunciar a él exponiéndolo ante la Mesa Directiva, a la cual tendrá que aportar razones por las que está decidiendo abandonarlo. La Mesa Directiva (en caso de aceptar la renuncia) propondrá a otro miembro para el cargo al que se le preguntará si lo acepta para someterlo a votación en la Junta mensual General.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-

Los miembros podrán, en cualquier momento, separarse de **SAMURAI CLAN MC** si así lo consideran conveniente a sus intereses, quedando a salvo su derecho privilegiado a regresar en el momento que así lo deseen, pero deberán devolver el paquete oficial de logos y Parche oficial sin derecho a devolución del dinero que pagaron por ellos, el cual quedará a concepto de renta de dichos logos y, en caso de un reingreso, deberán volver a aportar su costo.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO. -

Son causas especiales de **EXPULSIÓN** las siguientes:

- Faltar a los principios contenidos en el presente reglamento.
- Concurrir reiteradamente en estado de ebriedad o bajo el influjo de una droga enervante y pretender rodar en ese estado.
- Realizar conversaciones que tengan por objeto denostar o menoscabar la reputación o dignidad de uno de los miembros de **SAMURAI CLAN MC**.
- No respetar el principio fundamental de la familia tratando de desintegrarla, o propiciando conductas que involucren a los miembros en problemas o manifestaciones que de cualquier manera causen problemas en un seno familiar.
- No asistir de forma consecutiva a 5 juntas oficiales sin justificación. Porque de esta forma está externando su repudio a seguir formando parte de **SAMURAI CLAN MC**.
- Hacer caso omiso del pago de cuotas. Porque de esta forma está externando su repudio a seguir formando parte de **SAMURAI CLAN MC**.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. -

La expulsión será acordada, previa audiencia del miembro, ante la Comisión de Honor y Justicia y votada por los miembros, la decisión se le notificará al miembro y se hará pública ante todo el club acatándola dicho miembro de inmediato.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO. –

El miembro expulsado deberá **ENTREGAR TODOS LOS PARCHES, LOGOTIPOS O CUALQUIER TIPO DE IMAGEN** que haga referencia a **SAMURAI CLAN MC** y que estén adheridos a su chaleco. Esta entrega será oficial y deberá ser llevada a cabo ante la **MESA DIRECTIVA** de la agrupación tomando como testigos a los miembros activos. En caso de no querer hacer la entrega de los parches adheridos a su chaleco el Sargento de Armas podrá hacer uso de la fuerza que considere necesaria para ello.

LLAMADAS DE ATENCIÓN, CASTIGOS Y/O SANCIONES

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-

La **Mesa Directiva** y la **Comisión de Honor y Justicia** castigarán, sancionarán y hasta podrán expulsar a un miembro de **SAMURAI CLAN MC** por las siguientes causas:

Leves: Leve, Amonestación verbal

Graves: Se amonesta y se abre expediente.

Muy Grave: Si ya tiene expediente abierto y es reincidente será expulsado del grupo

Leves

Se consideran infracciones leves las siguientes:

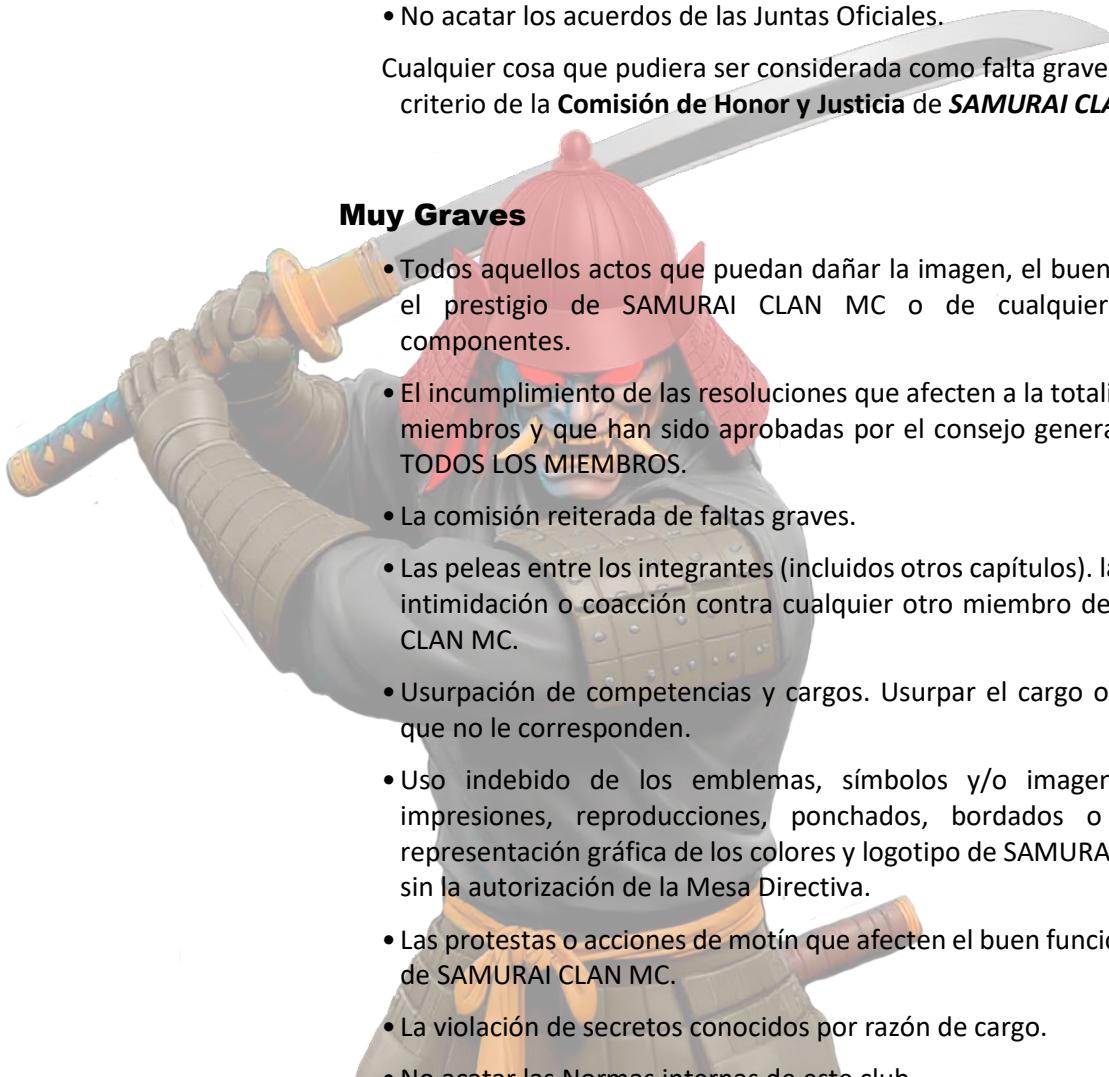
- Conducción imprudente que ponga en riesgo a otros usuarios de las vías o a otros miembros de SAMURAI CLAN MC. Practicar acrobacias al avanzar en columna por los percances que podrían ocasionarse a otros integrantes o a personas ajenas al club.
- Hacer caso omiso de las indicaciones del Capitán de Caminos en las rodadas.
- Hacer caso omiso a las indicaciones de los miembros con rango más alto o de la Mesa Directiva.
- Escasa colaboración en las actividades de SAMURAI CLAN MC.

Cualquier cosa que pudiera ser considerada como falta leve quedará a criterio de la **Comisión de Honor y Justicia** de **SAMURAI CLAN MC**.

Graves

Tendrán consideración de graves y por tal efecto serán motivo de apertura de expediente las siguientes causas:

- No portar la indumentaria oficial de SAMURAI CLAN MC cuando se requiera.
- El incumplimiento de los artículos y Normas reflejados en el presente Reglamento.
- La comisión reiterada de faltas leves.



- Cualquier tipo de grilla contra uno o más de los Integrantes o Contra la Mesa Directiva Local, Estatal o Nacional.

- Dañar la imagen de SAMURAI CLAN MC o ir en contra de las decisiones de la Mesa Directiva.

- Los insultos y ofensas a cualquiera de los miembros.

- No acatar los acuerdos de las Juntas Oficiales.

Cualquier cosa que pudiera ser considerada como falta grave quedará a criterio de la **Comisión de Honor y Justicia de SAMURAI CLAN MC**.

Muy Graves

- Todos aquellos actos que puedan dañar la imagen, el buen nombre y el prestigio de SAMURAI CLAN MC o de cualquiera de sus componentes.

- El incumplimiento de las resoluciones que afecten a la totalidad de los miembros y que han sido aprobadas por el consejo general, es decir **TODOS LOS MIEMBROS**.

- La comisión reiterada de faltas graves.

- Las peleas entre los integrantes (incluidos otros capítulos). la agresión, intimidación o coacción contra cualquier otro miembro de SAMURAI CLAN MC.

- Usurpación de competencias y cargos. Usurpar el cargo o funciones que no le corresponden.

- Uso indebido de los emblemas, símbolos y/o imagen. Realizar impresiones, reproducciones, ponchados, bordados o cualquier representación gráfica de los colores y logotipo de SAMURAI CLAN MC sin la autorización de la Mesa Directiva.

- Las protestas o acciones de motín que afecten el buen funcionamiento de SAMURAI CLAN MC.

- La violación de secretos conocidos por razón de cargo.

- **No acatar las Normas internas de este club.**

- La venta, transportación y consumo de drogas durante las reuniones, juntas, eventos, concentraciones y rodadas (Oficiales, ordinaria y Extraordinarias) que pudieran causar implicaciones legales y de imagen para SAMURAI CLAN MC.

- Engañar o robar al grupo o a cualquier integrante de SAMURAI CLAN MC.

SOBRE LOS PARCHES OFICIALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO

TODOS los Parches pertenecen a **SAMURAI CLAN MC**, no pertenecen a algún miembro o persona en particular.

TODOS los miembros fundadores acordaron crear un nuevo MC llamado **SAMURAI CLAN** y todos los miembros fundadores han ejercido y ejercen su Derecho a portar los parches del Motoclub que han organizado y han hecho prevalecer ante cualquier circunstancia.

Sin embargo, al **renunciar a SAMURAI CLAN MC** y retirarse del club, también están **RENUNCIANDO A LOS PARCHES**. Los cuales seguirán siendo portados, resguardados y honrados por los nuevos miembros que se adhieran a través del tiempo y se queden en la agrupación.

Nadie, aun siendo fundador, tiene el derecho de llevarse los colores ni los parches oficiales. No podrán, bajo ninguna circunstancia, formar otra agrupación con los mismos colores y/o Parches de **SAMURAI CLAN MC**.

SI TE BAJAS DEL BARCO por elección propia... TE QUEDAS SIN BARCO, SIN TRIPULACIÓN Y SIN BANDERAS PARA PORTAR.

El uso, la portabilidad de los colores y Parches oficiales se encuentran en el Manual de "**NORMAS DE PUBLICACIÓN Y USO DE LOGOTIPOS Y PARCHES**"

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-

TODOS los miembros (Fullmember, Fullpatch, Miembros activos y Aspirantes) deberán seguir los criterios y procedimientos previstos en este Reglamento.

En aquellos casos NO PREVISTOS en los Artículos y ordenamientos que rigen a este Reglamento, **LA MESA DIRECTIVA TOMARÁ LA DECISIÓN Y PODRÁ HACER CAMBIOS SIN NECESIDAD DE EDITAR O CAMBIAR EL PRESENTE REGLAMENTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAPONGA CON LOS MISMOS, SUJETÁNDOSE A SU PROPIA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.**

EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2025**, EL PRESENTE REGLAMENTO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA MESA DIRECTIVA Y LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA; MISMO QUE ES PUBLICADO AL TERCER DÍA HÁBIL EN EL GRUPO OFICIAL ORDINARIO PERTENECIENTE A SAMURAI CLAN MC PARA CONOCIMIENTO DE TODOS LOS MIEMBROS ACTIVOS DEL CLUB EN FECHA **MARZO DE 2025**. EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

FIRMAN INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

“GASHTALL”

José Andrés Vázquez Salazar
VICEPRESIDENTE

“JAVY”

Francisco Javier López Espinoza
SECRETARIO

“VENENO”

Benito Castillo Clark
SARGENTO DE ARMAS - TESORERO

“MONKY”

Ramón Dávila Vega
CAPITÁN DE CAMINOS

“VADER”

Diego Gastón Matus Sánchez
RELACIONES PÚBLICAS